

Viernes, 7 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Listado admitidos/as Becas Europa. Retorno.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS en la Convocatoria de Ayudas para la realización de Estancias Profesionales en empresas u organizaciones de la provincia: programa "Diputación Europa. Retorno".

La Sra. Presidenta en fecha 3 de agosto de 2020 ha dictado la siguiente resolución, que en su parte dispositiva dice literalmente:

"1.- Aprobar la concesión de las ayudas, la disposición del gasto, así como el consiguiente reconocimiento y liquidación de las obligaciones a favor de los/las beneficiarios/as destinatarios/as de la concesión de subvenciones relacionados ut infra en este documento, por un importe de 8.333,33€ cada uno de ellos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-04-4630-48701, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

N.º de Expte – Fase 2	APELLIDOS SOLICITANTE	NOMBRE SOLICITANTE	DNI
2020.10245	CARO MONTERO	MARÍA DEL CARMEN	76036320-E
2020.10259	DELGADO CHACÓN	JAVIER	76048110-J
2020.10310	FLORES LUJÁN	JAIME	76055925-P
2020.10078	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	LUIS	76131238-L
2020.10756	MARIÑO PUERTAS	VÍCTOR	76041324-N
2020.10132	MIGUEL SALADO	SARA	76042307-Y



Viernes, 7 de agosto de 2020

2020.10749	PALOMINO ANTOLÍN	MARTÍN	76046822-J
2020.10262	PEÑA CALERO	ALEJANDRO	76030263-Z
2020.10247	RODRÍGUEZ MARCOS	LUCAS	44411379-N
2020.10541	SALVADOR CALVO	ANTONIO	76042764-A
2020.10121	SANTANO SERVÁN	ALBA	76037414-N
2020.10642	YUNQUERA NÚÑEZ	GUILLERMO	02710305-P

2- De acuerdo con el Art. 62 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones declarar que las actividades objeto de subvención, así como los compromisos adquiridos a cargo de los/las beneficiarios/as son las expresadas en la presente resolución, los especificados en las bases de la convocatoria publicadas en el BOP de la Provincia de 22 de marzo de 2019, además de los detallados en la solicitud y documentación aportada por los/las beneficiarios/as.

3.- Comunicar la presente concesión definitiva de esta convocatoria a los/las interesados/as en el procedimiento a través de la sede electrónica.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres – de conformidad con las competencias atribuidas por el art. 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-, o con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 4 de agosto de 2020

Álvaro Sánchez Cotrina

DIPUTADO ÁREA RETO DEMOGRÁFICO

